

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DEL INTERIOR**

- 12334** *Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las subvenciones abonadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.*

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (BOE núm. 67, de 19 de marzo), modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril (BOE de 19 de abril), regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Al amparo de esa norma reglamentaria, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado Undécimo, 1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE núm. 90, de 15 de abril), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, y por la Orden INT/849/2009, de 31 de marzo, sobre régimen de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 4 de noviembre de 2015.–El Director General de Protección Civil y Emergencias, Juan Antonio Díaz Cruz.

Relación de subvenciones abonadas a Establecimientos industriales, mercantiles y de servicios en el tercer trimestre del año 2015

Aplicación	Identificación	Provincia	Importe – Euros
16.01.134M.472	Real Club de Tenis de San Sebastián	Gipuzkoa	8.000,00